

Contrato de Suministro, que celebra por una parte, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, representado en este acto por su Directora General, Maestra Karla Guillermina Segura Juárez y por la otra parte, la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada "Domene y Socios", representada en este acto por su administrador único y representante legal el C. Francisco Domene Álvarez; partes a quienes en lo sucesivo se les denominará "El Organismo" y "El Proveedor" respectivamente; sujetándose al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

I.- Declara "El Organismo" a través de su Representante:

a).- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad con su Decreto de Creación número 12036 doce mil treinta y seis, emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco; y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco. Organismo que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio.

b).- La Maestra Karla Guillermina Segura Juárez, ostenta el nombramiento de Directora General, lo cual, le confiere por sí y según lo dispuesto en el artículo 9 nueve fracción VIII octava del Decreto de Creación 12036 doce mil treinta y seis, la personalidad jurídica y facultades necesarias para suscribir el presente contrato; así mismo, acredita tal representación legal, con el nombramiento que le fue expedido por la señora Michelle Greicha Frangie, Presidenta del Patronato de "El Organismo", en cumplimiento de los acuerdos celebrados por dicho Patronato en sesión extraordinaria previa, de fecha 11 once de octubre del año 2021 dos mil veintiuno. Manifestando la suscribiente, que dichas facultades, a la fecha no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

c).- Sus objetivos se encuentran referidos a proporcionar servicios integrales de asistencia social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad a las normatividades y programas asistenciales establecidos a nivel Nacional y Estatal.

d).- Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo de voluntades, se ubica en el número 1151 un mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles esquina Lázaro Cárdenas, colonia Unidad FOVISSSTE en el municipio de Zapopan, Jalisco.

e).- Una vez verificada la suficiencia presupuestal y de conformidad a las diversas disposiciones normativas previstas en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se autorizó adjudicar a "El Proveedor" el suministro de artículos de Papelería durante la vigencia del presente



contrato. Lo anterior de conformidad a las Órdenes de Compra números OC220078 y OC220079, de la Licitación Pública identificada con registro AD/SC/003/2022.

II.- Declara "El Proveedor":

a).- Ser una persona jurídica, constituida de conformidad a la legislación aplicable a las Sociedades Anónimas de Capital Variable, según consta en la Escritura Pública número 3,681 tres mil seiscientos ochenta y uno, de fecha 25 veinticinco de mayo del año 2004 dos mil cuatro, otorgada ante el Corredor Público número 16 dieciséis de la plaza del Estado de Jalisco, Licenciado Jorge Olivares Quiroz.

b).- Que su objeto social es la compra venta, almacenamiento, distribución, comisión, representación, importación, exportación y comercialización en general, de todo tipo de equipos, suministros y consumibles para oficinas.

c).- El C. Francisco Domene Álvarez, Administrador Único, cuenta con la Representación Legal; personalidad y capacidades que acredita mediante la presentación de la Escritura Pública número 3,681 tres mil seiscientos ochenta y uno, de fecha 25 veinticinco de mayo del año 2004 dos mil cuatro, otorgada ante el Corredor Público número 16 dieciséis de la plaza del Estado de Jalisco, Licenciado Jorge Olivares Quiroz, el cual, manifiesta que a la fecha no le han sido limitadas o restringidas de forma alguna dichas facultades, por lo que comparece con tal carácter a la suscripción del presente instrumento; de igual manera, refiere contar con los recursos materiales, físicos y financieros para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del mismo. Y que en este acto se identifica con credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral con número

FEZ03 a a a

d).- Tener Registró Federal de Contribuyente: FDS0405255N7.

e).- Que para todos los efectos relacionados con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, tiene domicilio fiscal en la avenida España número 1788 mil setecientos ochenta y ocho, en la Colonia Moderna, en el Municipio de Guadalajara, C.P. 44190.

III.- Declaran las partes que:

a).- Comparecen a este acto de manera libre y voluntaria, las Cláusulas que a continuación se anotan, constituyen la expresión de los acuerdos establecidos entre las partes por lo que conocen la trascendencia y efectos legales de la suscripción del presente contrato.

b).- De conformidad con las anteriores Declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.

c).- En virtud de lo expuesto conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:



DIF Zapopan
Av Laureles #1151
Colonia Unidad FOVISSSTE
Zapopan Jalisco, México
Tel. 33 3836 3444
www.difzapopan.gob.mx



CLAUSULAS:

PRIMERA. - Objeto. "El Proveedor" se obliga a suministrar puntualmente a "El Organismo" los artículos de papelería descritos en las bases de Licitación referidos en el inciso e) de la Declaración Primera. Mismos que se entregarán de manera mensual, en parcialidades y compra extraordinaria según las necesidades de "El Organismo" hasta por la cantidad autorizada, durante la vigencia del presente contrato.

SEGUNDA. - Obligaciones. "El Proveedor" se obliga a entregar los artículos de papelería, de conformidad a los requerimientos autorizados mensualmente en las instalaciones del Almacén General de "El Organismo", dentro de los horarios establecidos para ello; en las condiciones, cantidades y calidades especificadas; por lo que se compromete a realizar el cambio de aquellos que no cumplan con tales especificaciones, al día siguiente del reporte respectivo.

Así también, éste se compromete a garantizar los precios establecidos en las bases de licitación, durante toda la vigencia del presente contrato.

Para lo cual se describen a continuación los artículos de papelería, materia del presente contrato:

| Núm. | Cantidad | U/A | DESCRIPCIÓN | PART | PROY. | PRECIO | IMPORTE |
|------|----------|------|---|-------|-------|---------|----------|
| 1 | 15.00 | Pza. | Carpeta para archivar tamaño carta | 21101 | 13305 | 24.320 | 364.80 |
| 2 | 60.00 | Pza. | Cinta canela 48 mm x 50 mts | 21101 | 13305 | 11.410 | 684.60 |
| 3 | 340.00 | Pza. | Cinta adhesiva transparente 18 mm x 65 mts. | 21101 | 13305 | 8.420 | 2,862.80 |
| 4 | 60.00 | Pza. | Cinta masking tape 18 mm x 50 mts. | 21101 | 13305 | 14.650 | 879.00 |
| 5 | 15.00 | Caja | Clips mariposa No. 2 caja con 50 pzas. | 21101 | 13305 | 20.530 | 307.95 |
| 6 | 280.00 | Caja | Clips No. 1 | 21101 | 13305 | 7.420 | 2,077.60 |
| 7 | 200.00 | Caja | Clips No. 2 | 21101 | 13305 | 6.490 | 1,298.00 |
| 8 | 5.00 | Pza. | Cojín para sello No. 1 | 21101 | 13305 | 14.290 | 71.45 |
| 9 | 5.00 | Caja | Crayones caja con 12 pzas. | 21101 | 13305 | 13.210 | 66.05 |
| 10 | 70.00 | P10 | Folder beige tamaño carta paq. c/100 pzas. | 21101 | 13305 | 105.000 | 7,350.00 |
| 11 | 30.00 | P10 | Folder beige tamaño oficio paq. c/100 pzas. | 21101 | 13305 | 120.000 | 3,600.00 |
| 12 | 40.00 | caja | Grapa estándar caja c/5000 pzas. | 21101 | 13305 | 13.760 | 550.40 |

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTROS CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y DOMENE Y SOCIOS S.A DE C.V. IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/ADQ-CSI/119/2022.

K.

Fl



DIF Zapopan
Av Laureles #1151
Colonia Unidad FOVISSSTE
Zapopan Jalisco, Méxco
Tel. 33 3836 3444
www.difzapopan.gob.mx





Gobierno de
Zapopan

DIF Zapopan
Av Laureles #1151
Colonia Unidad FOVISSSTE
Zapopan Jalisco, México
Tel. 33 3836 3444
www.difzapopan.gob.mx

| | | | | | | | |
|----|--------|------|-----------------------------------|-------|-------|----------|-----------|
| 13 | 360.00 | Pza. | Lápiz adhesivo 40 grs. | 21101 | 13305 | 18.190 | 6,548.40 |
| 14 | 30.00 | Pza. | Lápiz bicolor | 21101 | 13305 | 3.400 | 102.00 |
| 15 | 60.00 | Pza. | Libreta forma italiana | 21101 | 13305 | 25,560 | 1,533.60 |
| 16 | 5.00 | Pza. | Líquido para limpiar pintarrón | 21101 | 13305 | 34.560 | 172.80 |
| 17 | 5.00 | cjp | Plastilina en caja varios colores | 21101 | 13305 | 8.100 | 40.50 |
| 18 | 40.00 | Pza. | Quita grapa | 21101 | 13305 | 8.930 | 357.20 |
| 19 | 5.00 | Pza. | Tabla con clip tamaño oficio | 21101 | 13305 | 17.650 | 88.25 |
| 20 | 30.00 | Pza. | Tinta para sello color negro | 21101 | 13305 | 14.800 | 444.00 |
| 21 | 30.00 | Pza. | Tinta para sello color rojo | 21101 | 13305 | 14.800 | 444.00 |
| 22 | 40.00 | Pza. | Tinta para sello color azul | 21101 | 13305 | 14.800 | 592.00 |
| 23 | 32.00 | Pza. | Libreta forma francesa | 21101 | 13305 | 27.640 | 8,844.80 |
| | | | | | | SUBTOTAL | 39,280.20 |
| | | | | | | IVA | 6,284.83 |
| | | | | | | TOTAL | 45,565.03 |

TERCERA. - Condiciones de pago. "El Organismo" se obliga a pagar a "El Proveedor" de conformidad con el presente contrato, las cantidades que resulten de las facturas expedidas, hasta por la cantidad de \$ 45,565.03 (Cuarenta y cinco mil quinientos sesenta y cinco pesos 03/100 Moneda Nacional) I. V. A incluido; misma que resulta de calcular el costo unitario fijo por producto descrito en las bases de licitación, más el I.V.A.; la cual se pagará dentro de los quince días siguientes a la presentación de la factura, ante el Departamento de Recursos Financieros de "El Organismo"; misma que deberá contener sello y firma de recibido del Almacén General.

CUARTA.- Supervisión. "El Organismo", a través del personal de la Coordinación de Adquisiciones, que para tal efecto designe, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar el estricto cumplimiento de este contrato, por lo que podrá revisar e inspeccionar al momento que "El Proveedor" entregue los materiales de papelería en el lugar señalado.

QUINTA.- De la Subcontratación. Toda vez que "El Proveedor" cuenta con la capacidad física, material y financiera para obligarse en los términos del presente contrato, se compromete a suministrar de manera directa los productos descritos y en las condiciones asentadas en las cláusulas anteriores, por lo que no podrá subcontratar, ni hacer complementar por proveedor distinto, de manera alguna el suministro de los productos materia del presente contrato.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTROS CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y DOMENE Y SOCIOS S.A DE C.V. IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/ADQ-CSI/119/2022.

K.

JL



SEXTA.- Depósito de garantía. "El Proveedor" presentará ante el Departamento de Recursos Financieros dependiente de "El Organismo" cheque certificado y/o fianza igual al 10% diez por ciento del valor asignado al presente contrato, por concepto de garantía económica, documento que le será devuelto una vez cumplidas todas las obligaciones y a la conclusión de la vigencia.

Ahora bien, en el supuesto de que "El Proveedor" incumpla con los términos del presente instrumento, responderá por los daños y perjuicios ocasionados hasta un tanto igual al valor asignado a la presente contratación o cualquier otro instrumento que del mismo derive, por concepto de pena convencional.

SÉPTIMA.- Vigencia. El presente contrato comenzará a surtir sus efectos a partir del día 17 diecisiete de marzo y hasta el día 31 treinta y uno de diciembre del año 2022 dos mil veintidós.

Éste instrumento no podrá prorrogarse por el simple transcurso del tiempo, sino que será necesaria la celebración de uno nuevo que reúna todas las formalidades esenciales para su validez.

OCTAVA.- Modificaciones. El presente contrato podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, de conformidad a los términos establecidos en la legislación aplicable y, sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes facultadas para ello.

NOVENA.- Terminación anticipada. "El Organismo" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, en caso de que a "El Proveedor" le sean devueltas 03 tres veces los productos suministrados por estar en mal estado dentro de un periodo de 30 días, sin necesidad de declaración judicial, eximiendo de cualquier responsabilidad de pago para "El Organismo" sin perjuicio de hacer efectivas las garantías a que se refiere la Cláusula Sexta del presente instrumento.

DÉCIMA.- Rescisión. "El Organismo" podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad para él en los siguientes casos que de manera enunciativa más no limitativa se señalan:

- a) Si "El Proveedor" incumple con cualquiera de los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.
- b) Si "El Proveedor" no realiza la entrega en las fechas, cantidades y calidad convenidas.

Lo cual dará lugar a su rescisión, debiendo indemnizar la parte responsable a la afectada por los daños y perjuicios causados con tal incumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA.- Caso Fortuito y Fuerza mayor. Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTROS CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y DOMENE Y SOCIOS S.A DE C.V. IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/ADQ-CSI/119/2022.



DIF Zapopan
Av Laureles #1151
Colonia Unidad FOVISSSTE
Zapopan Jalisco, México
Tel. 33 3836 3444
www.difzapopan.gob.mx



aun previéndolo no se pueda evitar. Pero a la parte a la que se le presente cualquiera de las causas arriba citadas, en cuanto le sea posible debe notificar por escrito a la otra, o al término de dicha causa en forma fehaciente.

En tales casos, deberán revisar de común acuerdo el avance de los servicios para establecer las bases del contrato de terminación anticipada.

DÉCIMA SEGUNDA.- Legislación aplicable. Tanto "El Organismo" como "El Proveedor", convienen expresamente que por tratarse de un contrato de suministro; someterse a las disposiciones a que se refiere el Código de Comercio Vigente.



DIF Zapopan
Av Laureles #1151
Colonia Unidad FOVISSSTE
Zapopan Jalisco, México
Tel. 33 3836 3444
www.difzapopan.gob.mx

DÉCIMA TERCERA.- Competencia y jurisdicción. Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen someterse a las Leyes y Jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les llegara a corresponder.

Previa lectura y con pleno conocimiento del alcance legal del contenido del presente contrato, las partes lo suscriben, manifestando que dentro del mismo no existen vicios del consentimiento, error, dolo o mala fe; por lo que se firma por duplicado en presencia de los testigos de asistencia; a los 17 diecisiete días del mes de Marzo del año 2022 dos mil veintidós, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Por "El Organismo"

Por "El Proveedor"

Mtra. Karla Guillermina Segura
Juárez
Directora General

C. Francisco Domene Álvarez
Administrador Único

FEÖjã ã äã[ÁÖ]æ^Å^Ö)^& !DÁ
ã^Å} +{| äã& } Á|Á
|ã^æ ã) ð Á ã & æ ..ã | Á
[&æ[Á æ&æ) Áã^Á | •SÖÜÖÜÁ
] | | Áææ • Å^Å) Åæ[Á^ | •] æÁ
ã^) çæææ[
GEÖjã ã äã[ÁÖ]æ^Å^Ö)^& !DÁ
& } +{| äã& } Á|Áã^æ ã) ð Á
ã & æ ..ã | Á &æ[Á æ&æ) Áã
ã^Á | •SÖÜÖÜÁ | | Áææ • Å^Å)
ãæ[Á^ | •] æÁ) çæææ[É

SÖÜÖÜÁã^æ ã) ð • Å^)^!æ • É
| | | ç&æ) äã +{| æ&æ) Å } -ã^) çæææ
| Å^ | çæææ

